

## **Bases Integradas: Premios a la Excelencia en Investigación Científica (PEIC) 2021**

### **Presentación**

Art. 1. La Dirección de Investigación, en cumplimiento con los objetivos de promoción de la investigación científica, organiza los Premios a la Excelencia en Investigación Científica 2021.

### **Objetivos**

Art. 2. El presente concurso tiene como finalidad premiar y reconocer la labor académica de los miembros de la comunidad universitaria. Para ello, se reconocerá y premiará:

- A los autores de publicaciones académicas cuando éstas hayan sido realizadas en medios científicos de reconocido prestigio académico.
- La calificación obtenida en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica RENACYT.

### **Premios**

Art. 3. La modalidad de los premios contempla incentivos monetarios (bonos) y reconocimientos:

- a. Los incentivos monetarios se asignan de acuerdo a lo señalado en los Art. 8 al Art. 13 de las presentes bases.
- b. Los reconocimientos son entregados en ceremonia pública de acuerdo a lo indicado en el Art. 14.

### **Marco normativo**

Art. 4. El presente premio se alinea y articula con los siguientes marcos normativos:

- a. Constitución apostólica *Ex Corde Ecclesiae*.
- b. Ley Universitaria N°30220.
- c. Estatutos y otras disposiciones de la UCSP.
- d. Políticas de Investigación de la UCSP.

### **De las condiciones**

Art. 5. Para el caso del reconocimiento e incentivo monetario de las publicaciones se considerará a miembros de la comunidad universitaria cuyas publicaciones:

- a. Han sido publicadas en revistas, libros de actas y libros indizados en Scopus, Web of Science (ISI) y/o Scielo hasta el 15 de noviembre del 2021, no habiendo participado de las ediciones anteriores de este mismo concurso. En el caso de las publicaciones del



área de Humanidades, se considerarán también las publicaciones que hayan sido hechas en revistas de reconocido prestigio académico, aunque no figuren en estos índices.

- b. Sean trabajos de investigación en forma de artículos científicos, libros o capítulos de libros. Quedan excluidas las reseñas, necrologías, prefacios (forewords), cartas al editor, reseñas, revisiones de libros y otros formatos análogos.
- c. Están publicadas bajo la afiliación: *Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú*, escrita en idioma español y sin abreviaciones.
- d. Son fruto del trabajo realizado por los autores en el marco de sus actividades de investigación en la Universidad Católica San Pablo.

Art. 6. Para el caso del reconocimiento e incentivo monetario de los investigadores que han logrado el registro RENACYT, se considerará a aquellos miembros de la comunidad universitaria en cuyo registro se afilie como institución principal a la Universidad Católica San Pablo. Además, su registro debe estar vigente en la fecha de la recolección de la información, indicada en el cronograma de esta premiación.

### **Definiciones**

Art. 7. Para mayor claridad se definen los siguientes indicadores:

- a. Índice *h5*: Es un indicador de la visibilidad e impacto de una revista o evento científico periódico. Este indicador es extraído de las estadísticas de Google Académico a la fecha de cierre del concurso. El *h5* es el índice *h<sup>l</sup>* de la revista o evento<sup>1</sup>, calculado utilizando datos de sus últimos 5 años completos.
- b. *SJR* (Scimago Journal & Country Rank): Es un indicador que pondera el prestigio de una revista o evento científico periódico. El campo temático, la calidad y la reputación de la revista o evento tienen un efecto directo en el valor asignado a una cita que recibe dicha revista/evento.
- c. *SNIP* (Source Normalized Impact per Paper): Es un indicador que mide el impacto de cada cita, sin relevancia o preferencia de su fuente, ponderando las citas encontradas con el número total de citas en una línea de conocimiento.

### **De los incentivos económicos**

Art. 8. Los incentivos monetarios sólo se otorgan a los miembros de la comunidad que tengan vinculación laboral con la UCSP. Los reconocimientos se realizan, independientemente de la vinculación laboral, a los miembros de la comunidad universitaria que cumplen con las condiciones de esta premiación.

Art. 9. En el caso de las publicaciones, el incentivo monetario asignado por publicación se da en función a:

- a. El impacto ponderado de la revista o evento donde fue publicado el artículo.
- b. La dedicación de horas a la investigación del(los) autor(es) en la UCSP.
- c. El número de orden de la autoría en que se figura entre el grupo de autores.

---

<sup>1</sup> El índice *h* es valor numérico que indica la presencia de *h* artículos con por lo menos *h* citas cada uno.



Art. 10. El incentivo monetario asignado por publicación se consigna a sus autores de acuerdo a lo indicado en la Tabla I (Valor de peso  $k$ ).

**Tabla I. Valores de  $k$  para la dedicación de los docentes**

$k$	Categoría
1	Profesor a tiempo parcial o personal administrativo de apoyo a la investigación.
0.5	Profesor a tiempo completo con énfasis en gestión y/o docencia.
0.25	Profesor a tiempo completo con énfasis en investigación.

Adicionalmente, para aquellas personas que se encuentren a partir de la quinta posición en la lista de autores (en la publicación), el valor de  $k$  será reducido a la mitad. Finalmente, aquellos autores que figuren a partir de la décima posición de autoría no recibirán incentivo monetario por dicha publicación.

#### **Asignación del incentivo por publicaciones**

Art. 11. Para una publicación, el incentivo económico se calcula utilizando un peso  $mPEIC$  (métrica PEIC), definido como:

$$mPEIC = 100 \left( 0.25 \frac{h5}{h5_{max}} + 0.25 \frac{SJR}{SJR_{max}} + 0.5 \frac{SNIP}{SNIP_{max}} \right)$$

Donde  $h5_{max}$ ,  $SJR_{max}$  y  $SNIP_{max}$  son los máximos indicadores  $h5$ ,  $SJR$  y  $SNIP$  alcanzados por las revistas o eventos que participan de este concurso. Por lo tanto, el indicador  $mPEIC$  es un valor entre 0 y 100 que mide la visibilidad e impacto de una revista o evento. El valor  $SNIP$  tiene la mayor ponderación (50%), dado que permite una comparación de diversas disciplinas con una métrica normalizada.

Adicionalmente, las publicaciones que hayan recibido premios como “best paper award” (mejor paper de un evento) u otros similares duplicarán el  $mPEIC$  que les corresponde.

Finalmente, la asignación monetaria por publicaciones tiene dos componentes: una asignación monetaria base, fija por igual para todas las publicaciones, y una asignación monetaria variable, proporcional a su respectivo factor  $mPEIC$ .

Art. 12. En el caso de las publicaciones de los libros, capítulos de libros, y publicaciones las cuales no cuenten con los valores  $h$ ,  $h5$ ,  $SJR$  y  $SNIP$  en el plazo de un año, el valor  $mPEIC$  será obtenido por la valoración de un grupo de expertos.

#### **Asignación del incentivo por categoría y nivel RENACYT**

Art.13. Se asignará un incentivo monetario a los miembros de la comunidad que hayan alcanzado su registro como investigadores en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica RENACYT. El incentivo monetario se asignará de acuerdo al grupo y nivel obtenido según lo indicado en la Tabla II y Tabla III.



**Tabla II. Incentivos económicos asociados al grupo Carlos Monge Medrano en el registro nacional de ciencia tecnología e innovación**

Carlos Monge Medrano nivel I	S/ 1800.00
Carlos Monge Medrano nivel II	S/ 1300.00
Carlos Monge Medrano nivel III	S/ 950.00
Carlos Monge Medrano nivel IV	S/ 750.00

**Tabla III. Incentivos económicos asociados al grupo María Rostworoski en el registro nacional de ciencia tecnología e innovación**

María Rostworowski nivel I	S/ 900.00
María Rostworowski nivel II	S/ 650.00
María Rostworowski nivel III	S/ 450.00

### **De los reconocimientos**

Art.14. Se llevarán a cabo en ceremonia pública con invitación a la comunidad UCSP, donde se otorgarán reconocimientos a:

- Los autores cuyas publicaciones hayan alcanzado los valores *mPEIC* más altos (y que además se encuentren dentro de lo estipulado en el Art. 5 de este documento) de la forma siguiente:
  - Premio a la publicación con el puntaje más alto por cada departamento o área de conocimiento.
  - Premio a las tres publicaciones con el puntaje más alto de manera general.
  - En los casos de empate, se tendrán en cuenta criterios adicionales, como el número de orden en la autoría u otros.
  
- Los miembros de la comunidad universitaria que han alcanzado su registro en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica RENACYT.



### **Cronograma del concurso**

Art. 15. Los premios tienen el siguiente cronograma:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Cierre de la recolección de datos (En SCOPUS, WoS y SCIELO) para la consideración de publicaciones participantes.  Cierre de la recolección de las bases de datos del registro nacional de investigadores en ciencia, tecnología, e innovación tecnológica	19 de noviembre de 2021
Entrega de premios y reconocimientos en ceremonia pública	17 de diciembre de 2021
Entrega de los incentivos económicos	Diciembre de 2021

### **De las sanciones**

Art. 16. Cualquier situación que contravenga lo dispuesto en los documentos mencionados en el marco normativo del premio, será sancionado según lo estipule el documento correspondiente; sin deterioro de las sanciones que considere pertinentes la Dirección de Investigación.

Art. 17. De encontrarse plagio, parcial o total, dentro de alguna publicación, los autores quedarán automáticamente descalificados, abriéndose un caso a evaluarse por el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Católica San Pablo.

### **Disposiciones complementarias**

Art. 18. Cualquier otro aspecto no contemplado en este documento será resuelto por la Dirección de Investigación.